

CIRCULAR N° 302/2017

**REF: COMUNICACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Instrucciones
Generales).-**

Montevideo, 27 de noviembre de 2017.-

ALOS SEÑORES JERARCAS CON COMPETENCIA
EN MATERIA PENAL DE TODO EL PAÍS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto por mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 22 de noviembre de 2017, libra la presente, a fin de poner en su conocimiento la Resolución n° 755/2017 de la Fiscalía General de la Nación, cuya copia se acompaña a la presente, por la cual se deja sin efecto la Instrucción General n° 2, sobre el “Marco de actuación entre la Fiscalía y Policía en delitos contra la salud pública, la vida y la propiedad.-

Sin otro motivo, saluda a Uds., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



Expediente N°: 2017-33-1-01683

ApiaDocumentum	EXPEDIENTE N° 2017-33-1-01683
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.
Fecha:	09/11/2017 18:39:27
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.

Resolución N.º 755/017.

VISTO: Las modificaciones legales al Código del Proceso Penal y a la aprobación de las Instrucciones Generales N.º 3 y 7 por el Consejo Honorario de Instrucciones Generales .

RESULTANDO: 1) Que el contenido de la Instrucción General N.º 2 no se ajusta a la normativa legal vigente, ni cumple con el formato previsto en la instrucción General N.º 3.

2) Que en el día de la fecha el Consejo Honorario de Instrucciones Generales dejó sin efecto la Instrucción General N.º 2 sobre el “Marco de actuación entre la Fiscalía y Policía en los delitos contra la salud pública, la vida y la propiedad”.

CONSIDERANDO: Que por lo anteriormente expuesto corresponde dejar sin efecto la mencionada Instrucción.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015 y en el literal B) del artículo 21 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **DEJAR** sin efecto la Instrucción General N.º 2 sobre el “Marco de actuación entre la Fiscalía y Policía en los delitos contra la salud pública, la vida y la propiedad”.

2º) **COMUNICAR** la citada instrucción a la Unidad de Control Interno, al área Sistema Penal Acusatorio, Unidad de Análisis y Contexto, Víctimas y Testigos, a las Unidades Especializadas, al Centro de Formación y a los Departamentos de Comunicación y de Cooperación Internacional de la Fiscalía de la Fiscalía General de la Nación.

3º) **COMUNICAR** la presente Resolución a la Asamblea General, al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial.

4º) **NOTIFICAR** a la totalidad de los señores Fiscales Letrados.

5º) **PASAR** a Secretaría General para conocimiento y a efectos de realizar las comunicaciones y notificaciones dispuestas en los numerales precedentes.

6º) **PUBLICAR** en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

En Montevideo,





Expediente N°: 2017-33-1-01683

Actuante:
Alba Silvera

Pase a Firma
Jorge Díaz Almeida

